

**ANUNCIO DE LA NUEVA CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 35/14		
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR EN EL MONTE DEL CID PARA LA EMISORA DE RADIO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 174 e) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1284/14 DE FECHA 16/09/2014
Fecha de Resolución de Clasificación	16/09/2014	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	16/09/2014
Empresa Clasificada:	ADTEL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L.	Importe de la oferta económicamente en concepto de IVA más ventajosa	28.840,35€ (23.835€ + 5.005,35€)

Organo de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 16 de septiembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 35/14 de "Servicio de mantenimiento del centro emisor en el monte del Cid para la emisora de radio de la Universidad Miguel Hernández de Elche, siendo estos los siguientes:

Con fecha 22 de julio se dictó la R.R. de clasificación 1049/14 del expediente de referencia a favor de la mercantil Videos media, S.A, concediéndole el plazo de 10 días hábiles para que remitiera a esta Universidad la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, siendo la documentación requerida la siguiente:

- *Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.*
- *Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.*
- *Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.377,5€).*

La notificación de la Resolución Rectoral antes mencionada se realizó el día 28 de julio de 2014, (según consta en el acuse de recibo), por lo tanto la fecha límite para la presentación de la documentación finalizó el día 8 de agosto de 2014.

Durante este plazo, la mercantil Videos Media, S.A, no presentó documentación alguna, siendo las actuaciones realizadas por ésta según consta en el expediente, las siguientes:

- *La garantía definitiva requerida ha sido constituida en fecha 14 de agosto de 2014, y presentada en esta Universidad el 19 del mismo mes, junto con el recibo del IAE y la declaración responsable de no haberse dado de baja, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, según consta en diligencia del Registro General.*
- *El certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias estatales tiene fecha de 27 de agosto de 2014, y ha sido presentado este mismo día mediante mensajería.*
- *El certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias autonómicas ha sido presentado mediante fax de fecha 3 de septiembre de 2014.*

Vistas las actuaciones realizadas por la mercantil Videos Media S.A. la Mesa de Contratación reunida en fecha 8 de septiembre de 2014, acordó considerar que la mercantil Videos Media S.A. ha retirado su oferta procediendo, en consecuencia efectuar una nueva propuesta de clasificación a favor de la mercantil **ADTEL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.** por ser el licitador siguiente en el orden en el que quedaron clasificadas las ofertas, según acuerdo de la mesa de contratación, 18 de julio de 2014, tal como consta en la Resolución Rectoral 1049/14 de 22 de julio.

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, "2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en





ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Vista la demás documentación que consta en el expediente.

RESUELVO:

PRIMERO: Considerar que la mercantil Videos Media S.A. ha retirado su oferta presentada para el expediente 35/14 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR EN EL MONTE DEL CID PARA LA EMISORA DE RADIO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”, 35/14, dado que no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación contenido en la Resolución Rectoral 1049/14 de 22 de julio de 2014, procediendo la cancelación de la garantía definitiva depositada nº 032014V284 por importe de 1.377,50€.

SEGUNDO: Considerar como oferta más ventajosa en el presente expediente a la formulada por la empresa **ADTEL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L.**, siendo el precio ofertado de **VEINTICOHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO EUROS [28.840,35€ (23.835€ + 5.005,35€)]** la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 146.4 del mismo texto legal, deberá aportar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, en el Registro General de esta Universidad la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.191,75€).

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa”
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)